



# Resolución Jefatural

N° 00136-2024-ANIN

Lima, 03 de diciembre de 2024

## VISTOS:

El Memorando N° D00001386-2024-ANIN/JEF de la Jefatura; el Informe N° D00000197-2024-ANIN/ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° D00000662-2024-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional de Infraestructura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, el literal q) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ANIN, aprobado con Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEF, establece que el Jefe de esta entidad tiene, entre otras, la función de designar y remover a los titulares de los cargos de confianza;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 040-2024-ANIN-JEF, se designó a partir del 9 de marzo de 2024, al señor Wilber Hinojosa Medina en el puesto de Ejecutivo de la Subdirección de Estudios de la Dirección de Estudios y Obras de la ANIN;

Que, el artículo 49 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece como una de las causales de término del Servicio Civil, la siguiente: por decisión discrecional, en el caso de los servidores civiles de confianza y funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción. Asimismo, el artículo 222 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece lo siguiente: El término por decisión discrecional a que se refiere el inciso m) del artículo 49 de la Ley procede en los casos de servidores civiles de confianza y funcionarios de libre designación y remoción. Se realiza mediante resolución del mismo nivel a la que lo designó o comunicación escrita en los casos en que la vinculación se realizó mediante contrato;

Que, a través del Memorando N° D00001386-2024-ANIN/JEF, la Jefatura, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos concluir la designación del señor Wilber Hinojosa Medina en el puesto de Ejecutivo de la Subdirección de Estudios de la Dirección de Estudios y Obras de la ANIN;

Que, con el Informe N° D00000197-2024-ANIN/ORH, la Oficina de Recursos Humanos indica que corresponde emitir el acto resolutorio que de por concluida la designación del puesto de Ejecutivo de la Subdirección de Estudios de la Dirección de Estudios y Obras de la ANIN, dispuesta en favor del señor Wilber Hinojosa Medina, considerando como último día de labores el 2 de diciembre de 2024, debiendo la Oficina de Recursos Humanos efectuar de oficio, el trámite para el otorgamiento de los beneficios sociales que le corresponda;



# Resolución Jefatural

Que, con el Informe N°D00000662-2024-ANIN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que luego del análisis efectuado, en virtud con la documentación que se tiene a la vista, corresponde expedir el acto resolutorio a fin de dar por concluido la designación efectuada mediante el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 040-2024-ANIN-JEF;

Con los vistos de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura, aprobado con Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEF;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida, la designación del puesto de Ejecutivo de la Subdirección de Estudios de la Dirección de Estudios y Obras de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN, dispuesta en favor del señor Wilber Hinojosa Medina a través del artículo 3 de la de la Resolución Jefatural N°040-2024-ANIN-JEF, considerándose como último día de labores el 2 de diciembre de 2024 y dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos, reconozca y otorgue los beneficios sociales que le correspondan al señor Wilber Hinojosa Medina, bajo el régimen laboral regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

**Artículo 3.-** Al término del servicio civil, el señor Wilber Hinojosa Medina debe hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención ante su jefe inmediato o a quien este designe, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2024-ANIN/ORH “Directiva para la entrega y recepción de cargo en la Autoridad Nacional de Infraestructura”.

**Artículo 4.-** Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural al interesado, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2024-ANIN/JEF/OPP-UM.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura. ([www.gob.pe/anin](http://www.gob.pe/anin)).

**Regístrese y comuníquese.**

**HERNÁN YAIPÉN ARÉSTEGUI**

Jefe

**AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS